ACUERDO QUE ESTABLECE LAS MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, ASÍ COMO LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE ORIGEN PARA LA EXPORTACIÓN DE CAFÉ

En cumplimento a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de mayo de 2018, esta unidad administrativa, a efectos de estar en posibilidad de emitir la presente medida, como acción de simplificación en beneficio de los particulares, dentro del sector económico regulado, eliminará, una vez que el Acuerdo entre en vigor el plazo por medio del cual la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, 112 fracciones arancelarias que se encuentran hoy sujetas a la regulación por parte de la dependencia.

Siendo así, la medida que se propone, tal y como se describe en el apartado de costos del formulario y en los Anexos 3 y 6 del mismo, además de mantener actualizado el marco normativo aplicable a este tipo de mercancías, generan beneficios que ascienden a 2,566,745 (millones de pesos) que equivale la producción nacional de mercancías que, de no establecerse la regulación propuesta, pudiera verse afectada por alguna plaga, bacteria o virus que no es detectada a tiempo.

La regulación propuesta supone beneficios de orden sanitario ya que tienen como fin proteger los recursos agrícolas, acuícolas y pecuarios nacionales, asegurar la aplicación y certificación de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación de alimentos y la calidad agroalimentaria de éstos preservando la vida animal, aunado a que su implementación supone beneficios relacionados con la participación eficiente de estos sectores productivos.